

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 14 de julio de 2025

VISTO: El Memorando N° 13911-2024-MIDAGRI-INIA-DDTA y sus antecedentes de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (actualmente Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico); el Informe N° 111-2025-MIDAGRI-INIA-DGIA/D y sus antecedentes y el Memorando N° 0592-2025-MIDAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 459-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060 establece que este instituto tiene a cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional y de establecer los lineamientos de política, a nivel nacional, del servicio de extensión agropecuaria, en coordinación con los organismos que realizan servicios de extensión agropecuaria del sector agrario y en el marco de las políticas sectoriales;

Que, con Resolución Jefatural N° 079-2025-MIDAGRI-INIA de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba la Directiva General N° 002-2025-MIDAGRI-INIA/J, "Directiva para la generación, liberación, adaptación y evaluación de cultivares y tecnologías agrarias en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual tiene por objetivo establecer y estandarizar los procedimientos técnicos y administrativos de este instituto para la generación, liberación, adaptación, y evaluación de nuevos cultivares y nuevas tecnologías agrarias;

Que, la Directiva General N° 002-2025-MIDAGRI-INIA/J en el numeral 5.2 literal aa) define a las tecnologías agrarias como el conjunto de productos, procedimientos y métodos que hacen posible la aplicación práctica del conocimiento científico en la producción de bienes y servicios agrarios. Son tecnologías agrarias una variedad, una raza,

un método de control, un procedimiento, una fórmula de fertilización, la oportunidad de aplicación de un agroquímico, un método de poda, un manejo pre o post cosecha;

Que, por Memorando N° 448/2024.MIDAGRI.INIA.EEA.SA.J.D/CAMÉLIDOS del 27 de septiembre de 2024, la Directora de la Estación Experimental Agraria “Santa Ana” (Junín) presenta ante la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (actualmente Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDET) el expediente técnico económico de la nueva tecnología agraria en cuyes denominada “Línea Mantaro” desarrollada por el Programa Nacional de Investigación de Cuyes de este instituto en la referida Estación;

Que, por Memorandos N°s. 10754-2024-MIDAGRI-INIA-DDTA, 13062-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA, 13911-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA, 00739-2025/MIDAGRI-INIA/DDTA y N° 00343-2025-MIDAGRI-INIA-DIDET la DIDET remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico económico que sustenta la nueva tecnología agraria “Línea Mantaro”, solicitando la revisión del componente estadístico y agroeconómico y que se continúen con los trámites para la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que autorice la liberación de la referida nueva tecnología;

Que, mediante el Informe N° 0011-2024-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA-EMAH la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la DGIA, a través del Área de Estudios Socio Económicos y Prospectiva Agraria, considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico económico de la nueva tecnología agraria “Línea Mantaro”, otorgando conformidad a los resultados a nivel estadístico;

Que, mediante el Informe N° 0088-2024-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la DGIA, a través del Área de Estudios Socio Económicos y Prospectiva Agraria, otorga su conformidad al análisis económico de rentabilidad, riesgo y sensibilidad de la nueva tecnología agraria “Línea Mantaro”, advirtiéndose de dicho documento que la rentabilidad es superior (71.11%) que la base genética regional (49.89%), el rendimiento promedio y el rendimiento mínimo son superiores en la “Línea Mantaro” y que el ingreso promedio – costo favorece a la nueva tecnología agraria, con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costos por los niveles de productividad obtenidos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la DGIA, a través del Área de Gestión de la Propiedad Intelectual en la Innovación Agraria, informa lo siguiente, entre otros: (i) La nueva tecnología agraria en cuyes “Línea Mantaro”, con el manejo adecuado, se constituye en una nueva opción tecnológica para mejorar la eficiencia productiva en la Región Junín, maximizando la producción en un medio ambiente específico con el clima y alimentación con insumos disponibles en dicha Región y; (ii) Las investigaciones para el desarrollo de la referida tecnología pueden ser publicadas en

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2025-MIDAGRI-INIA

revistas indexadas y/o divulgadas en conferencias de prestigio; asimismo, se ha identificado creaciones de obras susceptibles de ser protegidas por Derecho de Autor;

Que, por Informe N° 459-2025-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la liberación de la nueva tecnología agraria en cuyes “Línea Mantaro”, desarrollada por el Programa Nacional de Investigación de Cuyes en la Estación Experimental Agraria “Santa Ana”, señalando que corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva autorizando dicha liberación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.2.3 de la Directiva General N° 002-2025-MIDAGRI-INIA/J;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuyas Secciones Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA y, la Directiva General N° 002- 2025-MIDAGRI-INIA/J “Directiva para la Generación, Liberación, Adaptación y Evaluación de Cultivares y Tecnologías Agrarias en el Instituto Nacional De Innovación Agraria – INIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la liberación de la nueva tecnología agraria “**LÍNEA MANTARO**” desarrollada por el Programa Nacional de Investigación de Cuyes en la Estación Experimental Agraria Santa Ana (Junín), sustentada en el expediente técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Estación Experimental Agraria Santa Ana, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, organicen el evento de liberación de la nueva tecnología agraria “**LÍNEA MANTARO**”.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la nueva tecnología agraria “**LÍNEA MANTARO**”, a cargo de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios en coordinación con la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Estación Experimental Agraria Santa Ana.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Fecha: 14/07/2025 14:32:02

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYPEenR5sqeBt3lyj3W6pLPHhGrEi5LAIFFgnpVjoWJhYmWdrLm2cWjAn2C7g2pxm7J4oqCVlg%3D%3D>